

Productos no permitidos para envíos a Cuba

- Por las regulaciones de la aeronáutica civil internacional se prohíbe el envío por vía aérea de los siguientes artículos, sin importar si están autorizados o no por la resolución aduanera vigente en destino:
 - Gases comprimidos (incluye encendedores de gas propano, fosforeras, y cualquier tipo de gas comprimido en un recipiente, incluye los geles y espumas para afeitar en recipientes comprimidos, Cartuchos de dióxido de carbono y otros gases comprimidos incluyendo aire).
 - Armas, y sus imitaciones. Armas de fuego y otros dispositivos diseñados para causar lesiones graves al lanzar objetos o artículos dañinos que podrían confundirse con un dispositivo de este tipo, incluidos:
 - Armas de fuego de todo tipo, incluidas pistolas, revólveres, rifles, escopetas, y otros dispositivos diseñados para causar lesiones graves al lanzar objetos o artículos dañinos.
 - Armas de juquete, réplica e imitación que podrían confundirse con armas reales
 - Partes de armas de fuego.
 - Pistolas de aire comprimido y CO2, incluidas pistolas, pistolas de perdigones, rifles y pistolas con bolas o pellets.
 - Pistolas de bengalas y pistolas de arranque.
 - Arcos, ballestas y flechas o Tirachinas y catapultas.
 - Dispositivos diseñados para aturdir o inmovilizar, que incluyen:
 - o Dispositivos para electrocutar, como pistolas paralizantes (p. Ej., Taser) y bastones

paralizantes.

- Aturdidores de animales.
- Materiales tóxicos (la acetona entra dentro de este tipo de materiales, el polvo para uñas acrílicas).
- Polvo inorgánico y material granular.
- Materiales corrosivos (todo tipo de ácidos entra dentro de este tipo de materiales, cloro incluyendo las pastillas o granulado para uso en piscinas, lejías, destupidores y desincrustantes.
- Sustancias o dispositivos explosivos o incendiarios que podrían usarse para causar lesiones graves o amenazar la seguridad de la aeronave, incluidos:
 - Municiones, pólvora propulsora, pólvora.
 - Detonadores
 - Detonadores y mechas
 - Dispositivos explosivos de réplica o imitación
 - Minas, granadas y otros suministros militares
 - Bengalas o fuegos artificiales
 - Botes o cartuchos que generan humo
 - Líquidos, aerosoles y geles
 - Venenos de cualquier tipo.
 - Productos inflamables (los hand sanitizers entran dentro de este tipo de materiales, combustibles, lubricantes, o cualquier material cuyo punto de inflamación sea inferior a 90 grados Celsius/ 212 grados Fahrenheit, perfumes o lociones base alcohol en francos de mas de 6 onzas y un total de 36 onzas Municiones, pólvora propulsora, pólvora.
 - Detonadores.
 - Detonadores y mechas.
 - Dispositivos explosivos de réplica o imitación.
 - Minas, granadas y otros suministros militares.
 - Bengalas o fuegos artificiales.
 - Botes o cartuchos que generan humo.

- Bebidas alcohólicas.
- Aerosoles (sprays).
- Pornografía.
- Baterías automotrices y de lon Litio, ni instaladas en equipos ni por separado. o Los productos alimenticios u otros que estén en polvo, estos deben estar en sus envases originales, no se aceptarán sellados manualmente).
- Cartuchos de tóner (solo si están sellados de fabrica) o baterías sueltas (tienen que estar en su envase de fábrica y sellado) y bancos de baterías, teléfonos celulares de uso o nuevos con baterías de lon Litio, aunque estas no puedan ser separadas del equipo).
- Juguetes o dispositivos electrónicos con baterías conectadas (solo se permitirá y con previa declaración cuando las baterías no puedan ser extraídas de estos y se proceda con un empaque especial).
- Animales vivos o productos de origen animal, animales taxidermados.
- Frutas y vegetales frescos. Semillas.
- Carnes congeladas, refrigeradas y frescas de cualquier especie. o Embutidos y jamones.
- Productos lácteos sin marcas identificadas, reconocidas o envasados.

2. En cuanto a los medicamentos:

- Se pueden importar hasta 10 kilogramos de medicamentos exentos del pago, siempre y cuando estén en sus envases originales y separados del resto de los artículos.
- Se puede también importar, exentos de pago, material y equipos con fines médicos para uso personal, como es el caso de sillas de rueda, equipos de presión arterial, niveles de azúcar en sangre, colchones anti escaras, sillas sanitarias para adultos mayores y culeros desechables para adultos (estos últimos no tienen límite de cantidad).
- No se permiten Hemoderivados, vacunas humanas, medios de cultivo, así como otros productos biológicos.
- Además, no se permite la importación de Equipos, dispositivos y materiales médicos en cantidades que sean representativas de una actividad comercial.
- Productos radioactivos utilizados para diagnóstico o con fines terapéuticos.
- Cualquier otro producto médico que pueda constituir un riesgo para la salud humana.